

INSTRUCTIVO DEL REPORTE

R04-C CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIALES R04 C-0450 GARANTES Y GARANTÍAS PARA CRÉDITOS COMERCIALES

Contenido

| | |
|---|----|
| Fundamento legal del reporte..... | 2 |
| Objetivo del reporte..... | 3 |
| Consideraciones generales del formulario | 3 |
| R04C-0450 Garantes y Garantías para Créditos Comerciales..... | 3 |
| Definición del Documento: | 9 |
| Anexo 1 | 11 |
| Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV | 11 |

Fundamento legal del reporte

Las entidades deberán enviar la información que se solicita en los formularios R04-C 0450 Garantes y Garantías para Créditos Comerciales, de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: *“Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades.”*

2. Respeto de los Reportes Regulatorios

- a) **Instituciones de Crédito:** Artículo 207 CUB *“Las instituciones deberán proporcionar a la Comisión, con la periodicidad establecida en los artículos siguientes, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones...”*.
- b) **Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas:** Artículo 75 CUIFE *“Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán proporcionar a la Comisión, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 18, la cual se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan:.....”*

3. Medio de envío de la información

- a) **Instituciones de Crédito:** Artículo 213 CUB: *“Las instituciones deben enviar a la Comisión la información que se menciona en las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI).”*
- b) **Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas:** Artículo 57 CUIFE *“Las Entidades Financieras deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en los artículos 43, 45, 47, 49, 51, 53, 71 y 75 de las presentes disposiciones, según corresponda, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI.”*

4. Información a reportar

- a) **Instituciones de Crédito:** Las instituciones deberán enviar la información establecida en las normas aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el DOF del día 27 de Abril de 2009: *“Las Instituciones de Crédito reportarán la información que se indica en los presentes formularios, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)”*.
- b) **Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas:** las entidades deberán enviar la información establecida en la resolución aplicable a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades de Objeto Múltiple Reguladas, publicadas en el DOF el 30 de Julio de 2009: *“Las entidades reportarán la información que se indica en los presentes formularios, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)”*.

5. Periodicidad del envío

Artículo 208 CUB: *“Las Instituciones presentarán la información a que se refiere el Artículo 207 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:*

I. Mensualmente:

...

b) La información relativa a la serie R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes C-0450, C-0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471 y C-0472 deberá proporcionarse dentro de los **(12) doce días** del mes inmediato siguiente al de su fecha”.

Objetivo del reporte

El subreporte que se muestra en el presente instructivo de llenado tiene por objeto recabar información referente a los garantes y garantías para cada uno de los créditos de la cartera comercial registrados dentro de las cuentas de balance o en las cuentas de orden de la institución.

No deberá enviarse información respecto de aquellos créditos que se hayan otorgado y pagado durante el período que se reporta; así como las disposiciones derivadas de las líneas de crédito y/o créditos dispuestos por el acreditado y finiquitados durante el mismo período.

Consideraciones generales del formulario

Este instructivo contiene las características del formulario, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las instituciones. Sin embargo, es importante indicar que, la definición del documento, así como los catálogos correspondientes, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI); el formulario deberá ser consultado y tomado directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.

Las operaciones que reporte la entidad, relativas a los créditos comerciales otorgados, deberán considerar la información del último día del período.

Los datos que se refieran a fecha o período, deberán presentarse con el formato AAAAMM (año, mes). Ejemplo: si la fecha de otorgamiento del crédito es 14 de septiembre de 2012, se anotará 201209.

Los datos que se refieran a porcentajes y tasas, se deberán presentar en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo %. Ejemplo: si la tasa de interés es del 37.5792812%, deberá anotarse 37.579281.

Los datos que se refieren a probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida deberán reportarse en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%). Ejemplo: 18.8794209781% deberá anotarse 18.879421.

R04C-0450 Garantes y Garantías para Créditos Comerciales

A partir de la entrada en vigor del presente formulario, las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

El formulario se encuentra dividido en 4 secciones:

1. *Sección identificador del formulario.*- En esta sección se reportan campos generales del formulario de captura, como son: el período, la clave de la entidad y la clave del formulario.

Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el período y la entidad que efectivamente está reportando.

2. *Sección identificador del garante.*- Contiene los campos necesarios para poder identificar al garante. Incluye información relacionada con el nombre del garante, su registro federal de contribuyentes, el identificador con el que la entidad registra al garante, entre otros campos.
3. *Sección identificador del crédito.*- Esta sección contiene los campos como el identificador del crédito y el nombre del acreditado.
4. *Sección identificador de la garantía.*- Esta sección permite conocer el tipo de garantía, el monto de la garantía otorgada, entre otros campos.

El formulario está conformado por **20 (veinte)** columnas, las cuales se describen a continuación:

| R04C-0450 Garantes y Garantías para Créditos Comerciales | |
|---|--|
| Columna | Descripción |
| I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO | |
| 1 | <p>PERÍODO</p> <p>Se refiere al período que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p> |
| 2 | <p>ENTIDAD FINANCIERA</p> <p>Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, dicha clave debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p> |
| 3 | <p>FORMULARIO</p> <p>Para el envío de este formulario se utilizará la clave 0450 que se obtiene del catálogo denominado "Formulario".</p> |
| II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL GARANTE | |
| 4 | <p>RFC DEL GARANTE</p> <p>Se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al garante por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Las instituciones deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>El RFC del garante deberá reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>En caso de reportar garantes que sean personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones, y debe tener el formato XXXXAAMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al</p> |

R04C-0450 Garantes y Garantías para Créditos Comerciales

| Columna | Descripción |
|---------|--|
| | <p>año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p> <p>En caso de reportar garantes que sean personas morales, se les antepondrá un guión bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p>Las instituciones solicitarán la clave del registro federal de contribuyentes para los siguientes casos:</p> <p><u>GARANTES EXTRANJEROS (PERSONAS FÍSICAS O MORALES)</u></p> <p>Cuando el garante resulte extranjero, la institución de crédito deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todos los garantes extranjeros contarán con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguiente casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV • Por utilizar un mismo RFC para diferente garantes (cada garante extranjero debe contar con su propia clave RFC) • Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria <p><u>GARANTES DE FIDEICOMISOS</u></p> <p>Cuando el garante resulte un fideicomiso, la institución de crédito deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguiente casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV • Por utilizar un mismo RFC para diferente fideicomiso (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC) • Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria <p>Las Entidades deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para cada uno de los casos anteriormente descritos, durante los primeros cinco días del mes inmediato siguiente al período que se está reportando.</p> <p>Se deberá registrar el RFC del Factorado, cuando se trate de operaciones con recurso este deberá de corresponder con el dato registrado en el reporte de severidad de la pérdida en la columna RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.</p> |
| 5 | <p>NOMBRE DEL GARANTE</p> <p>Se debe anotar el nombre del garante, el cual está otorgando la garantía.</p> <p>En el caso de personas físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre (s) debe haber un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, entre otros. Ejemplo: PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL.</p> |

R04C-0450 Garantes y Garantías para Créditos Comerciales

| Columna | Descripción |
|---------|---|
| | <p>Para personas morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado. Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>El nombre deberá presentarse en letras mayúsculas, Ejemplo: GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra “FIDEICOMISO” • Número de Fideicomiso: “F/000” • Institución Fiduciaria: “BANCO FIDUCIARIO”. • Fideicomitente: “NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE” <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE</p> <p>Se deberá registrar el nombre del Factorado, cuando se trate de operaciones con recurso este deberá de corresponder con el dato registrado en el reporte de severidad de la pérdida en la columna NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.</p> |
| 6 | <p>ID DEL GARANTE ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepitible para cada garante con el que internamente la entidad lo registra. Este identificador deberá ser el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo garante.</p> |
| 7 | <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA</p> <p>Se debe anotar la rama de la actividad económica preponderante del garante, de la cual obtiene la mayor parte de su ingreso, de acuerdo al catálogo denominado “Actividad Económica”.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en SITI para su consulta y es compatible con el catálogo proveniente del INEGI denominado “Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte” (SCIAN).</p> |
| 8 | <p>LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL GARANTE</p> <p>Se debe anotar la localidad en donde el garante tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado “Catálogo de Estados y Municipios”.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI.</p> |
| 9 | <p>MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL GARANTE</p> <p>Corresponde a la clave del Municipio en donde el garante tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado “Catálogo de Estados y Municipios” que se encuentra disponible para su consulta en SITI.</p> <p>El Municipio que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se</p> |

| R04C-0450 Garantés y Garantías para Créditos Comerciales | |
|---|--|
| Columna | Descripción |
| | registre en las variables de "Localidad del acreditado" y "Domicilio Estado" de este reporte. |
| 10 | <p>ESTADO DEL DOMICILIO DEL GARANTE</p> <p>Corresponde a la clave del Estado en donde el garante tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado "Catálogo de Estados y Municipios" que se encuentra disponible para su consulta en SITI.</p> <p>El Estado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en la variable de "Localidad del acreditado" y "Domicilio Municipio" de este reporte.</p> |
| 11 | <p>CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"</p> <p>La clave LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER", es un identificador global único para las partes que intervienen en una transacción financiera, cuando ésta ha sido llevada a cabo por personas morales legalmente constituidas y susceptibles de contraer obligaciones y derechos en sus respectivas jurisdicciones.</p> <p>En caso de no contar con la clave LEI del garante, se deberá reportar este campo vacío.</p> |
| III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CREDITO | |
| 12 | <p>ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere a la clave de identificación con el que la CNBV registra cada línea de crédito otorgada por las instituciones. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las instituciones aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la determinación de este identificador.</p> <p>Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 1 "Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV".</p> |
| 13 | <p>ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepetible de cada línea de crédito con el que internamente la entidad la registra.</p> |
| 14 | <p>NUMERO DE DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe reportar el número con el que la entidad identifique cada disposición asociada a una línea de crédito.</p> <p>Deberán ser reportadas bajo el mismo número, es decir de manera agrupada, aquellas ministraciones de una línea de crédito, en las que las condiciones (plazo, tasa, moneda y fecha de la disposición) de todas ellas sean iguales.</p> <p>Por ejemplo: para el caso de cadenas productivas, sólo se deberá asignar un número de disposición para todos los pagos o facturas que tengan condiciones iguales de plazo y tasa durante las disposiciones del mes.</p> |
| 15 | <p>NOMBRE ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre del acreditado o nombre comercial del acreditado, al cual se</p> |

R04C-0450 Garantes y Garantías para Créditos Comerciales

| Columna | Descripción | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------|-------------|-----|--------------------------|-----|-----------------------------|-----|-------------------|-----|-------------------------------|-----|-------------------------------|-----|---------------------------|------------|---|
| | <p>le está otorgando el crédito comercial.</p> <p>En el caso de Personas Físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre (s) debe haber un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, entre otros. Ejemplo: PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL.</p> <p>Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado. Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>El nombre deberá presentarse en letras mayúsculas, Ejemplo: FABRICAS GONZÁLEZ</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra “FIDEICOMISO” • Número de Fideicomiso: “F/000” • Institución Fiduciaria: “BANCO FIDUCIARIO”. • Fideicomitente: “NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE” <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IV. SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LA GARANTÍA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | <p>TIPO DE GARANTÍA</p> <p>En esta columna, se especifica el tipo de garantía con la cual se respalda el crédito comercial que se está reportando, de acuerdo con las claves que se encuentran disponibles en el catálogo denominado “Tipo de Garantía”.</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100</td> <td>Garantía real Financiera</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">200</td> <td>Garantía real no financiera</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">300</td> <td>Garantía personal</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">400</td> <td>Garantía derivado del crédito</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">500</td> <td>Garantía de primeras pérdidas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">600</td> <td>Garantía de paso y medida</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">700</td> <td>Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del Factorado u obligado solidario.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Tipo de Garantía” se encuentran disponibles para su consulta en SITI.</p> | Clave | Descripción | 100 | Garantía real Financiera | 200 | Garantía real no financiera | 300 | Garantía personal | 400 | Garantía derivado del crédito | 500 | Garantía de primeras pérdidas | 600 | Garantía de paso y medida | 700 | Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del Factorado u obligado solidario. |
| Clave | Descripción | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 100 | Garantía real Financiera | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 200 | Garantía real no financiera | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 300 | Garantía personal | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 400 | Garantía derivado del crédito | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 500 | Garantía de primeras pérdidas | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 600 | Garantía de paso y medida | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 700 | Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del Factorado u obligado solidario. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | <p>ID DE LA GARANTÍA</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepitible de cada garantía con el que internamente la entidad la registra.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | <p>MONEDA DE LA GARANTÍA</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |

| R04C-0450 Garantes y Garantías para Créditos Comerciales | |
|--|--|
| Columna | Descripción |
| | <p>Se debe anotar la clave del catálogo “Moneda” que corresponda a denominación de la garantía que se reporta.</p> <p>Las claves del catálogo denominado “Moneda” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p> |
| 19 | <p>MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA AL CIERRE DEL PERÍODO EXPRESADO EN LA MONEDA REPORTADA EN EL CAMPO ANTERIOR</p> <p>Se refiere al monto de la garantía otorgada por el garante al cierre del período reportado, expresada en el tipo de moneda registrada en la columna 17.</p> |
| 20 | <p>PORCENTAJE GARANTIZADO DEL CRÉDITO AL CIERRE DEL PERÍODO</p> <p>Corresponde al porcentaje garantizado del crédito otorgado al cierre del período reportado.</p> <p>Se deberá anotar el porcentaje, expresado en base cien con seis decimales, redondeados y sin signo de porcentaje (%), de la garantía otorgada por el garante al cierre del período reportado. Ejemplo: 95.759864787 deberá anotarse 95.759865</p> |

Definición del Documento:

| ORDEN | NOMBRE | TIPO | LONGITUD | DECIMALES |
|---|--|--------------|----------|-----------|
| I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO | | | | |
| 1 | PERIODO | Numérico | 6 | 0 |
| 2 | ENTIDAD FINANCIERA | Alfanumérico | 6 | 0 |
| 3 | FORMULARIO | Numérico | 4 | 0 |
| II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL GARANTE | | | | |
| 4 | RFC DEL GARANTE | Alfanumérico | 13 | 0 |
| 5 | NOMBRE DEL GARANTE | Alfanumérico | 250 | 0 |
| 6 | ID DEL GARANTE ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN | Alfanumérico | 22 | 0 |
| 7 | ACTIVIDAD ECONÓMICA | Numérico | 8 | 0 |
| 8 | LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL GARANTE | Numérico | 12 | 0 |
| 9 | MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL GARANTE | Alfanumérico | 5 | 0 |
| 10 | ESTADO DEL DOMICILIO DEL GARANTE | Numérico | 3 | 0 |
| 11 | CLAVE LEI “LEGAL ENTITY IDENTIFIER” | Alfanumérico | 20 | 0 |
| III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO | | | | |
| 12 | ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV | Alfanumérico | 29 | 0 |
| 13 | ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN | Alfanumérico | 22 | 0 |
| 14 | NUMERO DE DISPOSICIÓN | Alfanumérico | 30 | 0 |
| 15 | NOMBRE ACREDITADO | Alfanumérico | 250 | 0 |
| IV. SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LA GARANTÍA | | | | |
| 16 | TIPO DE GARANTÍA | Numérico | 3 | 0 |

| | | | | |
|----|---|--------------|----|---|
| 17 | ID DE LA GARANTÍA | Alfanumérico | 30 | 0 |
| 18 | MONEDA DE LA GARANTÍA | Numérico | 3 | 0 |
| 19 | MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA AL CIERRE DEL PERÍODO EXPRESADO EN LA MONEDA REPORTADA EN EL CAMPO ANTERIOR | Numérico | 21 | 0 |
| 20 | PORCENTAJE GARANTIZADO DEL CRÉDITO AL CIERRE DEL PERÍODO | Numérico | 10 | 6 |

Anexo 1

Identificador del Crédito o Línea de Crédito Metodología CNBV

El identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV, es la clave con la que la CNBV identificará cada crédito o línea de crédito comercial que haya sido otorgada por las instituciones, es un identificador único e irrepetible, incluso entre las diferentes instituciones.

Este identificador será asignado por las instituciones, es independiente al indicador que utiliza para su control interno, y lo informará en el campo que para tal efecto ha sido asignado en los formularios correspondientes.

El Identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV, será el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo crédito, desde el momento de su originación o de su primer envío a la CNBV, hasta el momento de su cancelación y/o liquidación, inclusive en los casos en el que el crédito sea bursatilizado, vendido, cedido, renovado y/o reestructurado.

Cuando exista una venta o cesión de cartera comercial, la Entidad que realice este movimiento deberá transferir a la Entidad adquirente los identificadores del crédito o línea de crédito de la cartera que está vendiendo o cediendo. Asimismo, la Entidad adquirente estará obligada a seguir informando estos créditos a la CNBV con el mismo identificador que le transfirió la Entidad que realizó la venta o la cesión de la cartera comercial.

Las instituciones de reciente creación quedan obligadas a adoptar el identificador del crédito o línea del crédito metodología CNBV a partir del primer otorgamiento de crédito comercial.

Estructura del identificador

El identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV, contiene elementos que son reportados por la misma Entidad así como elementos que permiten que este identificador sea único e irrepetible entre el universo de créditos comerciales que sean reportados por las instituciones.

Los elementos que integran este identificador, se describen a continuación:

| Elemento | Nombre | Tipo | Longitud | Formato de Captura |
|---|-----------------------|--------------|-----------|--------------------|
| 1 | Tipo de Crédito | Numérico | 1 | # |
| 2 | Entidad | Numérico | 6 | ##### |
| 3 | Fecha de otorgamiento | Numérico | 6 | AAAAMM |
| 4 | RFC del Acreditado | Alfanumérico | 13 | XXXXXXXXXXXXXX |
| 5 | Dígitos de control | Numérico | 3 | ### |
| Total de posiciones del Identificador Metodología CNBV | | | 29 | |

Dónde:

1. Tipo de crédito

Se refiere a la clave del tipo de crédito que se está reportando, en este caso para los créditos comerciales, siempre se va a utilizar la clave 2.

2. Entidad

Se refiere a la clave de la Entidad que está otorgando el crédito. Este dato deberá corresponder con el reportado en la columna denominada "Clave de la Entidad" del formulario del reporte [C-450 "Garantes y Garantías para Créditos Comerciales"](#).

3. Fecha de otorgamiento

Corresponde al período en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la Entidad.

4. RFC del Acreditado

Corresponde al Registro Federal de Contribuyentes reportado por la Entidad en la columna correspondiente denominada "RFC del acreditado", del formulario del reporte [C-450 "Garantes y Garantías para Créditos Comerciales"](#), el cual debe corresponder con el asignado por las autoridades fiscales.

5. Dígitos de Control

Corresponde a un número consecutivo que la Entidad asignará a los créditos otorgados. Tiene la finalidad que diferenciar entre un crédito y otro, incluyendo los de un mismo acreditado. Los dígitos control estarán bajo la administración de la Entidad, y podrá hacer uso de él de la forma que considere más conveniente, cuidando en todo momento que no se repita ningún identificador metodología CNBV.

La presente metodología es obligatoria y será aplicable a todos los créditos o líneas de crédito comerciales que sean otorgadas por las instituciones.